



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E20-2022-422-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Juan Diego Vidaña, DNI N° 29.554.813, como responsable a cargo del Departamento Soporte Técnico- Dirección Informática- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial;

Que el agente Vidaña, fue designado a cargo del citado Departamento, por Disposición General N° 129/21-ATP-, a partir del 01 de diciembre de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los períodos finalizados 2020, 2021 y 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existente en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente Juan Diego Vidaña, DNI N° 29.554.813, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la bonificación a reconocer y otorgar, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función a las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que en tanto cumpla las acciones y responsabilidades a cargo del citado Departamento el agente Juan Diego Vidaña, DNI N° 29.554.813, establecer que seguirá percibiendo la Bonificación por Incompatibilidad del cuarenta por ciento (40%), desde el 01 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2022, según lo establecido por Ley N° 1850-F; y desde el 1 de noviembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, del cincuenta y cinco por ciento (55%); y a partir del 01 de diciembre de 2022, del setenta por ciento (70%), según lo establecido por Decreto N° 2254/22, deberá calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional; y las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el cual cuenta con el aval del señor Administrador General de la Administración tributaria Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 01 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021; y desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022; al agente Juan Diego Vidaña, DNI N° 29.554.813, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- Jefe Departamento- Actividad Central- actividad específica 3- Modernización y Soporte Tecnológico- CUOF N° 50- Departamento Soporte Técnico- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 2º: Designase, en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2023, y hasta tanto se proceda a la cobertura definitiva del cargo mediante llamado a Concurso Interno de antecedentes y Oposición o hasta que la Administración Tributaria disponga lo contrario, al agente Juan Diego Vidaña, DNI N° 29.554.813, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- Jefe Departamento- Actividad Central- actividad específica 3- Modernización y Soporte Tecnológico- CUOF N° 50- Departamento Soporte Técnico- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 3º: Reconócese por idénticos periodos a los consignados en el Artículo 1º del presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Juan Diego Vidaña, DNI. N° 29.554.813, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- Jefe Departamento- Actividad Central- actividad específica 3- Modernización y Soporte Tecnológico- CUOF N° 50- Departamento Soporte Técnico- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 4°: Otórgase a partir del 01 de enero de 2023 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Juan Diego Vidaña, DNI. N° 29.554.813, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- Jefe Departamento- Actividad Central- actividad específica 3- Modernización y Soporte Tecnológico- CUOF N° 50- Departamento Soporte Técnico- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, a liquidar y abonar, al agente Juan Diego Vidaña, DNI N° 29.554.813, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1025-00- administrativo 5- grupo 5- y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- Jefe Departamento- Actividad Central- actividad específica 3- Modernización y Soporte Tecnológico- CUOF N° 50- Departamento Soporte Técnico- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, a partir del 01/12/2020 al 31/12/2020; del 01/01/2021 al 31/12/2021; del 01/01/2022 al 31/12/2022; y desde el 01/01/2023, y hasta tanto se proceda a la cobertura definitiva del cargo mediante llamado a Concurso Interno de antecedentes y Oposición o hasta que la Administración Tributaria disponga lo contrario y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-; como asimismo las Bonificaciones por Dedicación del veinticinco por ciento (25%), y por Incompatibilidad del cuarenta (40%); desde el 01/12/2020 hasta el 31/10/22, según Ley N° 1850-F; del cincuenta y cinco por ciento (55 %) desde el 1/11/22 y hasta el 30/11/22; del setenta por ciento (70%) a partir del 01/12/22, según Decreto N° 2254/22, las que deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 7°: La subrogancia propuesta se encuadra en lo establecido en el Decreto 1441/93-t.v.-, y será refrendado en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

